



PETICIÓN Y REPOSICIÓN DE BOTIQUINES

SUGERENCIAS AL RESPONSABLE DE ÁREA [Email](#)

El 11 de Octubre de 2007 se publicó en el BOE la Orden TAS/2947/2007 de 8 de octubre, por la que se establece que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, pueden suministrar botiquines de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

La reposición del material de primeros auxilios contenido en el botiquín, por utilización o caducidad, será así mismo asumida por la entidad gestora o mutua que cubra las contingencias profesionales de los trabajadores al servicio de la empresa, con cargo al presupuesto de la Seguridad Social.

Además, el contenido de los botiquines para primeros auxilios se limitará al mínimo establecido por el Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, es decir, desinfectante, antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes.

Por lo tanto si usted desea que MUTUALIA le suministre dicho botiquín puede solicitarlo:

- <https://www.mutualia.eus/es/servicios/botiquines>
- Solicitud de botiquines

Atentamente,

Responsable Servicio de Prevención Riesgos Laborales

Amparo Betegón Hernando